Eliminados 11 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; artículos 3 Fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, clave catastral, número de la identificación oficial).



ARQ. YESENIA CAMPOS VIVEROS APODERADA LEGAL INMOBILIARIA EL GLOBO, S.A. DE C.V. PRESENTE H. Veracruz, Ver., a 23 de mayo de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/I51/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del lote condominal 73 manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver.

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave., señalándose lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 22 de mayo del presente año, donde solicita el trámite de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Boulevard Dream Lagoons lote condominal 73 de la manzana 70 dentro del conjunto urbano condominal Dream Lagoons en el municipio de Veracruz, Ver., signado por la arquitecta Yesenia Campos Viveros, en su carácter de apoderada legal y considerando:

PRIMERO. El predio objeto de la presente, se acredita con copia simple del tercer convenio	
modificatorio a favor de "Banco Monex", S.A., Institución de Banca Múltiple, MONEX GRUPO	
FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA", mediante la escritura número del libro del del	
fecha	
titular de la Notaría Pública 🔤 e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la	
Propiedad bajo el número Volumen de la Sección de de fecha de	
en el que se hace constar el bien inmueble antes mencionado.	

SEGUNDO. Que presenta copia simple del Certificado de Libertad de Gravamen con la descripción "... la Manzana 70 lote condominal 73 con No. Oficial 832 ubicado en Boulevard Dream Lagoons dentro del fraccionamiento Dream Lagoons también conocido como Crystal Lagoons ubicado en el ejido Mata de Pita en el Municipio de Veracruz...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

TERCERO. Que presenta copia simple del pago del impuesto predial del presente ejercicio fiscal con cuenta catastral

CUARTO. Que presenta copia simple de actualización de uso de suelo con folio cdus0902/02/2010 de fecha 22 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Planeación y Licencias del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., específicamente para la ocupación de uso de suelo habitacional unifamiliar y multifamiliar: desarrollo habitacional de interés social con

Calle Juan e Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx 1 de 5

Eliminados 08 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; artículos 3 Fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, clave catastral, número de la identificación oficial).



H. Veracruz, Ver., a 23 de mayo de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/151/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del lote condominal 73 manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver.

densidad de hasta 70 viviendas por hectárea, con coeficiente de ocupación del suelo (COS) de hasta 70% y coeficiente de utilización de suelo (CUS) de 140% equivalente a 2 niveles máximos de construcción (planta baja y un nivel).

QUINTO. Que presenta copia simple de licencia y planos de construcción autorizados, expedidos con número de folio LF/302 de fecha 04 de abril del 2024 con vigencia de un año, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Boulevard Dream Lagoons lote condominal 73 de la manzana 70 dentro del conjunto urbano condominal Dream Lagoons en el municipio de Veracruz, Ver., destinado a 2 viviendas en módulo dúplex de 111.76 m² c/u, distribuidas en planta baja y dos niveles con una superficie total de construcción autorizada de 223.52 m².

SEXTO. Que presenta copia simple del alineamiento y número oficial con número de folio 177/23 de fecha 28 de marzo del 2023 con vigencia de un año, con la ubicación en calle Boulevard Dream Lagoons lote condominal 73 de la manzana 70 dentro del conjunto urbano condominal Dream Lagoons, con número oficial asignado 832A y 832B.

SÉPTIMO. Que se tiene en archivo municipal, memoria descriptiva del conjunto urbano condominal qué contiene el porcentaje que le corresponde sobre el valor total del lote condominal, el valor nominal que les corresponde de la manzana 70 (área común central), así como los croquis de ubicación, superficies, colindancias de las vías generales, de los demás bienes, y áreas e instalaciones generales de uso común de la manzana 70, avalada por perito responsable arquitecto Arturo Gabriel Cabada Rueda, que se identifica con cédula profesional 5941566 y registro municipal PRO-CARA-119-12 y firma responsiva técnica ante Notario Público número en el acta de fecha

OCTAVO. Que presenta original de la memoria descriptiva del lote condominal 73 de la manzana 70 dentro de conjunto urbano condominal Dream Lagoons, avalada por perito responsable de obra el arquitecto Arturo Gabriel Cabada Rueda, que se identifica con cédula profesional 5941566 y registro municipal PRO-CARA-119-12, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que contiene los croquis del condominio, así como áreas privativas, comunes y cuadro de indivisos, que se asignan con responsabilidad de los propietarios y perito responsable.

NOVENO. Que presenta copia simple del reglamento del conjunto urbano condominal Ara Dream Lagoons (también conocido comercialmente como Crystal Lagoons) Veracruz (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condóminos de un conjunto urbano condominal, respecto de los bienes, áreas y vías generales de uso común) firmado por la arquitecta Yesenia Campos Viveros en su carácter de apoderada legal de Inmobiliaria el Globo, S.A. de C.V.

DÉCIMO. Que presenta original de la responsiva sobre la buena funcionalidad y seguridad del inmueble signada por un perito responsable arquitecto Arturo Gabriel Cabada Rueda, que se identifica con cédula profesional 5941566 y registro municipal PRO-CARA-119-12, certificada ante Notario Público licenciado del Libro de Registro de Certificaciones del Libro de Registro de Certificaciones

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

2 de 5

Eliminados 29 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 2875 de la materia: artículos 3 Fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, clave catastral, número de la identificación oficial).



H. Veracruz, Ver., a 23 de mayo de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/151/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del lote condominal 73 manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver.

UNDÉCIMO. Que presenta copia simple del avalúo de la construcción elaborado y signado por un profesional valuador ingeniera Ana Yaratzed Vergara Márquez, con número de cédula profesional 11945853.

DUODÉCIMO. Que presenta original y 2 copias de fianza de garantía número 1D3-206-0043507 de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., por un importe de \$206, 308.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.),

para responder por los vicios ocultos de las construcciones y de las a favor del Municipio de Veracruz, Ver.	edificaciones en su caso,
DECIMOTERCERO. Que se tiene en archivo municipal, autoriza constitución del conjunto urbano condominal del bien inmueble autorización con número de oficio RC/180/13 de fecha 29 de julio del urbano de 244 lotes que cuenta con 2,955 viviendas, distribuidas ve La descripción general de las áreas de uso común del conjunto u indivisos se encuentran marcados en la memoria descriptiva sella formulada por el arquitecto Arturo Gabriel Cabada Rueda, que se profesional 5941566 y registro municipal PRO-CARA-119-12, median del Libro de fecha posado ante la fecta notaria adscrita de la Notaría Pública número de su titular de la Patrimonio Inmobiliario Federal, a temporal de su titular de la Sección de fecha de fecha de la Registro Público de la Propiedad.	e objeto de la presente 2013: que es un conjunto rtical y horizontalmente. Irbano condominal y los da por esta Dirección y se identifica con cédula te instrumento número de la licenciada de la décimo estuando por ausencia forma definitiva bajo el
DECIMOCUARTO. Que presenta copia simple de la autorización con número de folio DOPDU/FRACC/TD/052/2024 con fecha 02 de por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayunt	abril de 2024, expedido
DECIMOQUINTO. Que presenta copia simple del contrato de soc constitución, organización y funcionamiento de "INMOBILIARIA E mediante escritura número de licenciado Notario de le	L GLOBO, S.A. DE C.V.", ante la fe del crito en forma definitiva
DECIMOSEXTO. Que presenta copia simple del poder general administración, que "INMOBILIARIA EL GLOBO, S.A. DE C.V.", represendo Augusto Trujillo Mondragón, en su carácter de Secradaministración otorga a favor de la arquitecta Yesenía Campos Vivnúmero del Volumen de fecha Notario Público del en el Municipio de	entada por el licenciado etario del Consejo de eros, mediante escritura ante la fe del licenciado
DECIMOSÉPTIMO. Que presenta copia simple de identificación ofic de Inmobiliaria el Globo, S.A. de C.V., a nombre de Yesenia Camp expedida por el Instituto Nacional Electoral.	ial de la apoderada legal oos Viveros con número
expedida por el Histituto Nacional Electoral.	3 de 5
racc. Reforma Veracruz, Ver 29 200 22 49	
Start Start Start Start True	

veracruzmunicipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 23 de mayo de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/151/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del lote condominal 73 manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver.

DECIMOCTAVO. Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20240520/16/00029 de fecha 20 de mayo de 2024.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en los artículos 2 fracciones XI, XVI, XVIII, XIX, XX, 5 fracciones I y II, 12 fracciones I, 13, 14, 15 y 21, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII, 29 fracciones I, VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, 41 fracciones I, III, IV y V de la Ley número 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 fracción I incisos j) y s), 135 y 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La presente autorización antes mencionada **no autoriza** la constitución de los condominios que conforman el conjunto urbano, ni la enajenación de lotes y operaciones traslativas de dominio, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente autorización de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio concede al condómino derecho exclusivo sobre de la unidad de propiedad exclusiva y sus accesorios, así como disfrutará del derecho de copropiedad de los elementos y bienes de uso común del condominio en los términos previstos en la legislación civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento general. Tendrá vigencia de un año contado a partir de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa, se citan a continuación:

- I. La ubicación, superficie y colindancias del predio que correspondan al condominio.
- II. Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes para la realización del condominio.
- III. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, la ubicación superficie y colindancias de cada lote condominal.
- VI. El valor nominal que, para efectos de esta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio.

Calle Juan de Wijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49

veracrůzmunicipio.gob.mx

4 de 5



H. Veracruz, Ver., a 23 de mayo de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/151/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del lote condominal 73 manzana 70 dentro del Conjunto Urbano Condominal Dream Lagoons en el Municipio de Veracruz, Ver.

- VII. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, el valor nominal de cada lote condominal y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto urbano.
- VIII. Cuando por su magnitud el conjunto urbano condominal se divida en zonas, el valor nominal que se le asigne a cada zona y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación.
- X. Los datos de identificación de la fianza de garantía, para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso.
- XI. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determinen las respectivas asambleas o el consejo para el mantenimiento, operación y administración del condominio, del conjunto urbano condominal o, según corresponda; y
- XII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.
- XIII. El presente acto de autoridad deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y posteriormente exhibirse ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NOTE:

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

MTRA. MARÍA GUADALDE HERNÁNDEZ YAÑEZ COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

FOLIO STL No. TDF-RECO-018 C.c.p.- archivo/minuta. JCTS/MGHY/JSGG

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

